

DESPROPÓSITO EN EL PROCESO DE ABTC

Madrid, 26 de Noviembre de 2009

Hemos tenido acceso al listado que la Empresa maneja en el proceso de ABTC, en el que hemos constatado los/as trabajadores/as seleccionados para las 402 plazas publicadas, de las cuales se cubren 327 de candidatos seleccionados para su propia provincia; 11 que se cubren por traslado y 64 que están pendientes de resolver de las que 42 corresponden a Madrid y que, según la Empresa, la intención es convocar un nuevo proceso para esta localidad.

Estos datos reafirman la posición sindical respecto al proceso, en el sentido de falta de transparencia, generador de malestar y agravio en el conjunto de la plantilla y, lo que es más grave, trasgresor de la Normativa Laboral, cuanto menos, en lo referente a traslados. Y todo ello a pesar de que **reiteradamente hemos manifestado a la Empresa nuestra voluntad de abordar este proceso mediante la articulación de medidas que posibilitaran hacer compatibles las necesidades de la Empresa con las legítimas aspiraciones de los/as trabajadores/as dentro del marco normativo.**

A pesar de ello, la Empresa ha seguido adelante con el proceso, decidido unilateralmente, frente a lo cual, UGT y CCOO, queremos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, aclarar que no estamos en contra ni queremos perjudicar a los trabajadores seleccionados (incluso algunas de ellas afiliadas a CC.OO y a UGT) dado que por un lado es respetable sus deseos de promoción y/o desarrollo profesional y, por otro lado, no son culpables de los criterios y actuaciones unilaterales de la empresa. Pero hay que entender que esas legítimas aspiraciones no pueden colisionar con otros intereses o realizarse a costa de arbitrariedades o fuera de las normas establecidas, especialmente en lo que respecta a las peticiones de traslados.

En este proceso, aunque no estábamos de acuerdo con su desarrollo (como manifestamos en su momento) ni estamos ahora, no obstante, no hemos querido interferir de forma contundente en el mismo, **para no perjudicar los intereses de quienes aspiraban a las plazas dentro de la residencia o provincia;** teniendo en cuenta que la Empresa manifestó que únicamente se entrevistarían a quienes optaran a plazas de su residencia y que se utilizarían criterios transparentes.

La adjudicación de plazas en las que la Empresa ha utilizado traslados interprovinciales, además de contradecir sus propias manifestaciones, **vulnera la Normativa Laboral y perjudica a aquellos compañeros o compañeras que estén pendientes de resoluciones de traslado.**

La aceptación de esta convocatoria sin más, o mirar para otro lado, significaría validar un proceso unilateral, poco transparente y contrario a la normativa en vigor, y sentar un precedente preocupante de cara al futuro, en la medida que puede ser un mecanismo a utilizar cada vez más.

Por todo ello, vamos a analizar la interposición de las medidas jurídicas oportunas que eviten que la Empresa adopte medidas unilaterales en materia de funciones y especialmente de traslados que vulneran la Normativa Laboral. Por otro lado, queremos trasladarle a la empresa una advertencia de que este tipo de actuaciones afectan a las relaciones laborales y a las posibilidades de acuerdo en este u otros temas, si se opta por la actuación unilateral y sin el debido consenso y participación sindical.